

ACUERDO 4 DE 2015

(marzo 26)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA
LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley [132](#) de 2009, el Decreto [5014](#) de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo [19](#) del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS quien éste delegue, será de los Gerentes, Presidentes o Directores, quienes presentarán un informe de desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.

Que de conformidad con el artículo [23](#) del Decreto 115 de 1996, es función de las juntas directivas y consejos directivos, aprobar los traslados internos de las apropiaciones siempre que no se modifique cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que con arreglo a los artículos [9](#) y siguientes de la ley 489 de 1998, numerales 3 y 14 del artículo [1](#) del Acuerdo 0001 del 15 de enero de 2010, la Junta Directiva puede delegar en el Director General esta facultad.

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo [9](#) del Decreto 5014 de 2009, es función de la Directora General velar por la adecuada ejecución del presupuesto.

Que mediante Resolución No. 0005 del 23 de diciembre de 2014, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el ICFES por un valor de CIENTO OCHENTA Y DOS SEISCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$182.614.527.380) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Que por Acuerdo [001](#) del 21 de enero de 2015, la Junta Directiva aprobó la asignación interna en los rubros presupuestales de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión del ICFES, para la vigencia fiscal 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

[ARTÍCULO PRIMERO.](#) Delegar en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la aprobación de los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la Entidad, según lo establecido en el artículo [23](#) del Decreto 115 de 1996.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Directora deberá informar a la Junta Directiva periódicamente sobre la ejecución

presupuestal y en particular los traslados que en el marco de dicha ejecución se realicen.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Junta Directiva.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

GINA PARODY D´ECHEONA

Presidente

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO

Secretaria General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

